



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 4.308 / 2.024

VISTA: La Nota N° 022/24 mediante la cual el Edil Darío González informa sobre falencias en la Escuela N° 1-233 “Juan Espada”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 24-012;

Que la Municipalidad de Junín, a través de la Secretaría de Obras, lleva adelante un programa de mantenimiento y mejoramiento de todos los establecimientos educacionales del Departamento, programa del cual no sólo participa la Secretaría de Obras y su personal, sino que incluye a los alumnos, padres e instituciones sociales, religiosas, deportivas, etc., de la zona de influencia;

Que es de conocimiento que próximamente dicha escuela cumplirá 100 años de su creación, por lo tanto la Municipalidad ya está trabajando en todo lo que hace a la parte edilicia, servicios y demás, para estar en las mejores condiciones para ese día y para el resto del ciclo lectivo;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión considera que lo solicitado en esta nota no tiene otro objetivo que hacer hincapié en lo que ya se está trabajando, por lo que se sugiere que la misma pase a archivo; y

Las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Tomar conocimiento de la Nota N° 022/24 y proceder a su archivo.-

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.